

RESOLUCIÓN 654 de 2001

(3 septiembre)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

<MANUAL NO INCLUIDO>

Por la cual se adopta el Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional de Televisión

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1521 de 5 de diciembre de 2008, 'Por la cual se actualizan los integrantes y las funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional de Televisión – CNTV'
- Modificada por la Resolución 97 de 6 de febrero de 2008, “Por la cual se integran los equipos institucionales para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad de la Comisión Nacional de Televisión y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en los artículos [12](#) de la ley 182 de 1995 y [1°](#) [2°](#) y [4°](#) de la ley 87 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política establece que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, moralidad entre otros, Así mismo, señaló que la administración pública tendrá un Control Interno en los términos que establezca la ley.

Que el artículo [269](#) de la misma norma, señala que las autoridades en las entidades públicas están obligadas a diseñar procesos y procedimientos de Control Interno.

Que la ley [87](#) de 1993, establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado, determinando sus objetivos, características y elementos. Así mismo, asigna en el Representante Legal de la entidad la responsabilidad por el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que la misma ley, determina que el Control Interno deberá expresarse a través de políticas aprobadas por los niveles de Dirección y Administración de las respectivas entidades.

Que se hace necesario implantar en la Comisión Nacional de Televisión un Sistema de Control Interno que permita desarrollar los principios constitucionales y legales mediante la racionalización de trámites, simplificación de procesos y operaciones que permitan al nivel directivo y ejecutivo concentrar esfuerzos sobre los aspectos más importantes de su gestión.

Que en consideración a todo lo anterior, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, en sesión del 19 de julio de 2001, y como consta en acta No. 825.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar el Sistema de Manual de Control Interno de la comisión Nacional de Televisión, así como su respectivo manual.

SEGUNDO. Derogar la resolución No. 124 del 13 de junio de 1996 y las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, 3 sept. 2001.

RICARDO LOMBANA MOSCOSO

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC